



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0040/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4872/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

### EJIDO PEDERNALES (LAGUNILLA)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1171/14 de fecha 02 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 226.965 Metros cúbicos	25	467	491	24599533	24599557
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 60.524 Metros cúbicos	13	492	504	24599558	24599570
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 122.320 Metros cúbicos	15	505	519	24599571	24599585
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 97.855 Metros cúbicos	19	520	538	24599586	24599604
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.345 Metros cúbicos	2	539	540	24599605	24599606
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.752 Metros cúbicos	1	541	541	24599607	24599607
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.965 Metros cúbicos	1	542	542	24599608	24599608
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.372 Metros cúbicos	1	543	543	24599609	24599609

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Mayo

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0040/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4872/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia:1020 AN. 8/10 EXP. 18/14 P

L/MCCP/I/LSC/ych

